

RESOLUCIÓN N° 163

Viedma, 21 MAR 2023

VISTO, el Expediente N° 298/2023 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO (UNRN), el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales (CCT), homologado por Decreto Nacional N° 366/2006, la Resolución CPyGE N° 011/2014 y sus modificatorias, la Resolución CSPyGE N° 022/2020 de aprobación del Reglamento de Concursos para el Personal Nodocente (RCPND) de la Universidad y su modificatoria, Resolución CSPyGE N° 044/2020, el Acta Paritaria Particular de fecha 19 de octubre de 2022, y

CONSIDERANDO

Que, por la Resolución CPyGE N° 011/2014 y sus modificatorias, se aprobó la Estructura Orgánico Funcional de la Universidad y sus adecuaciones, conforme las necesidades de servicio identificadas en la organización.

Que por la Resolución CSPyGE N° 022/2020 y su modificatoria, Resolución CSPyGE N° 044/2020, se aprobó el Reglamento de Concursos para el Personal Nodocente de la Universidad.

Que, mediante el expediente citado en el Visto, se promueve el llamado a Concurso Cerrado Interno de antecedentes y oposición para la cobertura de UN (1) cargo Categoría CUATRO (4) del Agrupamiento Administrativo en la Unidad Rector, dependiente del Rectorado, en la ciudad de Viedma, conforme lo establecido en el artículo 3° del RCPND.

Que mediante el Acta Paritaria Particular, citada en el Visto, se acordaron los Jurados para los respectivos Concursos.

Que ha tomado la intervención de su competencia la Secretaría de Programación y Gestión Estratégica.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 18° del Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO y por la Resolución Rectoral N° 0363/2020.

Por ello,

**EL RECTOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Llamar a Concurso Cerrado Interno, de antecedentes y oposición, para proveer la cobertura de UN (1) cargo en la Unidad Rector, dependiente del Rectorado de la UNRN, cuyas características y requisitos a continuación se detallan:

Descripción del cargo:

Sección Ceremonial y Protocolo - Referencia: REC249.

Categoría escalafonaria del cargo:

Categoría CUATRO (4) - del Agrupamiento Administrativo

Cantidad de Puestos de Trabajo a cubrir:

UNO (1)

Condiciones del puesto de trabajo a cubrir:

Horario: 7 horas a definir por las Autoridades dentro del rango de 08.00 a 20.00 h.

Remuneración: Sueldo Remunerativo Bruto (Básico más Zona Desfavorable) de \$259.888,87, más los adicionales y/o suplementos que correspondan a la situación de revista, según lo establecido en los artículos 54° y 68° del Convenio Colectivo de Trabajo, homologado por Decreto Nacional N° 366/2006.

Misión y Funciones del cargo:

Misión: Asistir al Rector en la organización y realización de ceremonias, eventos académicos y otros actos velando por el cumplimiento, de corresponder, del ceremonial solemne de los actos oficiales de la Universidad.

Funciones:

1. Asesorar sobre los principios protocolares y procedimentales necesarios para la correcta planificación, organización e implementación de toda ceremonia o acto

institucional tanto en la Unidad Rector como en las diferentes Sedes instruyendo al personal que colaboren con el área de Ceremonial y Protocolo.

2. Desarrollar las acciones organizacionales y operativas pertinentes para el exitoso logro de los objetivos de la actividad, supervisando la correcta aplicación de las normas y disposiciones referentes los símbolos nacionales, provinciales, municipales o extranjeros.

3. Organizar y realizar las ceremonias institucionales e interinstitucionales coordinando las acciones pertinentes, de corresponder, con las respectivas áreas de ceremonial y protocolo de las instituciones involucradas, redactando los guiones de los actos.

4. Organizar recepciones, almuerzos, cenas y otros tipos de actividades de cortesía.

5. Llevar a cabo toda otra tarea que le sea encomendada en el ámbito de su competencia.

Requisitos generales para cubrir el cargo:

No encontrarse incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 21° incisos a), b), c), d) y e) del Convenio Colectivo de Trabajo homologado por Decreto Nacional 366/2006.

Reunir los requisitos legales vigentes (por edad y/o aportes previsionales previos comprobables, radicación), para acceder al beneficio de la jubilación ordinaria al cumplir la condición de edad.

Antecedentes de formación requeridos para el cargo:

Poseer estudios secundarios completos y preferentemente título universitario.

Experiencia laboral y/o de gestión requerida para el cargo:

Contar con experiencia laboral acreditada en Universidades Públicas, por un término no inferior a CUATRO (4) años.

Contar con experiencia laboral específica en actividades de Ceremonial y Protocolo de Universidades Públicas no inferior a CINCO (5) meses.

Conocimientos generales requeridos para el cargo:

Ley N° 24.521, de Educación Superior.

Decreto N° 366/2006, Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente.

Estatuto de la UNRN.

Resolución CSPyGE N° 041/2022, Reglamento de Procedimientos Administrativos de la UNRN.

Ley N° 19.549, de Procedimientos Administrativos.

AP CIN N° 836/2012, de Manual de Ceremonial y Protocolo para las Universidades Nacionales.

Decreto N° 2072/1993, de Ordenamiento General de Precedencia Protocolar.

Ley N° 25.188, de Ética en el Ejercicio de la Función Pública.

Conocimientos específicos requeridos para el cargo:

Poseer capacidad para establecer una adecuada comunicación con autoridades superiores y el conjunto de la comunidad universitaria.

Capacidad de organización, coordinación y planeamiento.

Acreditar dominio en materia de ceremonial y protocolo.

Evidenciar capacidad para resolver situaciones problemáticas y/o imprevistas que afecten el resultado efectivo del área.

Poseer conocimiento del Sistema Universitario Nacional, las normas universitarias, en especial aquellas referidas a la organización académica, institucional y administrativa y de otras atinentes a la función.

Manejo de utilitarios informáticos (procesador de textos, planilla de cálculos, correo electrónico, Internet).

ARTÍCULO 2°.- Establecer que la sustanciación del Concurso se registrá por la Resolución CSPyGE N° 022/2020, y su modificatoria Resolución CSPyGE N° 044/2020 (RCPND).

ARTÍCULO 3°.- Designar como Jurados del Concurso llamado por la presente a:

Miembros Titulares:

Marcela Alejandra LUCERO (UNSL)

Alejandra SAN MARTÍN (UNTdF)

Karina CUCHERENO (UNS)

Miembros Suplentes:

Flavia Paola CRISTIANI (UNRN)

Laura Patricia SEPÚLVEDA (UNRN)

Cristina Alejandra CASALINI (UNRN)

ARTÍCULO 4°.- Establecer como primera fecha de la prueba de oposición y antecedentes del Concurso llamado por la presente Resolución, el día 27 de abril de 2023, con lugar y horario a determinar, lo que se confirmará por medio de la página web de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, la cual será válida en el caso que no se presenten impugnaciones, recusaciones, excusaciones y observaciones contenidas en los artículos 16° a 22° de la Resolución CSPyGE N° 022/2020 y su modificatoria, Resolución CSPyGE N° 044/2020, o postergaciones fundamentadas.

Consultas e Informes: Las consultas deberán realizarse por correo electrónico dirigido a la Dirección de Recursos Humanos, concursosnd@unrn.edu.ar.

ARTÍCULO 5°.- La inscripción se realizará vía e-mail, según lo establecido en las Bases y Condiciones de los Concursos Nodocentes, por medio de la casilla de correo electrónico concursosnd@unrn.edu.ar.

La inscripción comenzará a las 00:00 h del día 16 de marzo de 2023 y se extenderá hasta el 20 de marzo a las 24:00 h. Las inscripciones que ingresen antes o después de las fechas y horarios establecidos no serán tomadas en cuenta.

ARTÍCULO 6°.- Invitar a la ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO (ATUNRN) a designar un representante para desempeñarse como veedor del concurso llamado por la presente, conforme a lo previsto en el artículo 31° del Convenio Colectivo de Trabajo, homologado por Decreto N° 366/2006, y en el artículo 15° de la Resolución CSPyGE N° 022/2020.



"1983/2023 - 40 años de democracia"

Firmado digitalmente por TORRE Adriana Inés
Fecha: 2023.03.17 14:11:20 -03'00'

ARTÍCULO 7°.- Registrar, comunicar a todas las dependencias de la UNRN, de acuerdo a lo establecido en el artículo 27° del CCT, notificar por intermedio de la Dirección de Recursos Humanos a los/las Jurados designados en el artículo 5° de la presente y a la ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO (ATUNRN) a los fines previstos en el artículo 7° del RCPND. Cumplido, archivar.

Firmado digitalmente por LEGNINI Claudia Patricia
Fecha: 2023.03.17 19:40:46 -03'00'

Firmado digitalmente por TORRES Anselmo
Motivo: Rector
Universidad Nacional de Río Negro
Fecha: 2023.03.21 12:23:45 -03'00'

RESOLUCIÓN Nº 163